



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado: EMILIANO CEDEÑO NARVAEZ
Radicación: 1859240890012017-00296-00

La apoderada de la parte demandante mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta corriente o de ahorro y CDT, de la cual sea titular el demandado EMILIANO CEDEÑO NARVAEZ en el BANCO AV VILLAS, sede Nieva, Huila, para lo cual se libre el respectivo oficio a la entidad financiera.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a depositar en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título financiero donde sea titular el demandado **EMILIANO CEDEÑO NARVAEZ**, titular de la C.C. 1.115.943.233, en la entidad financiera BANCO AV VILLAS, sede Neiva, Huila, se limita el embargo hasta la suma de **\$8.100.000,00**.

SEGUNDO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 27 de julio de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5fa6331e0bccf26426a01b3f1a1b83a31e53c94791ae81d9b27374c866695b8

Documento generado en 26/07/2022 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>